

## AL REGISTRO CIVIL DE

D. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, y D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_, progenitores de \_\_\_\_\_ (nombre registral y apellidos), persona menor de edad con el mismo domicilio antes indicado, y cuyas circunstancias personales se acreditan con los Docs. núm. 1 (DNI de progenitores) y 2 (certificado de empadronamiento de la persona menor de edad) que se adjuntan,

### **EXPONEN:**

Que por medio del presente escrito promueven la incoación de **expediente gubernativo de cambio del nombre propio** impuesto en la inscripción de nacimiento de la persona menor de edad arriba indicada, solicitando se autorice el cambio del nombre propio de \_\_\_\_\_ (nombre registral) por el de \_\_\_\_\_ (nombre solicitado), en base a los siguientes,

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** En la Sección 1ª del Registro Civil de \_\_\_\_\_, aparece inscrito en el Tomo \_\_\_\_\_, Página nº \_\_\_\_\_, el nacimiento de \_\_\_\_\_ (nombre registral y apellidos), con fecha de nacimiento \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y sexo \_\_\_\_\_ (Hombre/Mujer).

Se adjunta como Doc. nº 3, certificación literal de nacimiento.

**SEGUNDO.-** La identidad sexual de dicha persona no coincide con el sexo que consta en su inscripción de nacimiento, no siéndole posible obtener la rectificación registral del sexo en el Registro Civil por no cumplir el requisito de legitimidad previsto en el artículo 1 de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

**TERCERO.-** Que no obstante, en el ejercicio del derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su identidad sexual, esa persona menor de edad vive conforme a su identidad sexual usando el nombre solicitado, sintiendo como propio el sexo correspondiente al nombre solicitado de forma clara e incontestable.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a las directrices para orientar la actuación de los encargados del Registro Civil, ante las solicitudes de cambio de nombre para la imposición de uno correspondiente al sexo diferente al que resulta de la inscripción de nacimiento, contenidas en la **Instrucción de 23 de octubre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre cambio de nombre en el Registro Civil de personas transexuales** (BOE de 24 de octubre):

*Los padres de los menores de edad, actuando conjuntamente, o quienes ejerzan la tutela sobre los mismos, podrán solicitar la inscripción del cambio de nombre, que será atendida en el Registro Civil, con tal de que ante el encargado del Registro Civil, o bien en documento público, los representantes del menor*

*actuando conjuntamente declaren que el mismo siente como propio el sexo correspondiente al nombre solicitado de forma clara e incontestable. La solicitud será también firmada por el menor, si tuviera más de doce años. Si el menor tuviera una edad inferior, deberá en todo caso ser oído por el encargado del Registro Civil, mediante una comunicación comprensible para el mismo y adaptada a su edad y grado de madurez.*

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITAN:**

Se tenga por incoado expediente gubernativo y, previo los trámites oportunos, se dicte Auto autorizando en la inscripción de nacimiento de \_\_\_\_\_ (nombre registral y apellidos), obrante en el Registro Civil de \_\_\_\_\_, Sección 1ª, Tomo \_\_, Página \_\_, el cambio de nombre de \_\_\_\_\_ (nombre registral) por el de \_\_\_\_\_ (nombre solicitado).

Por ser de Justicia que respetuosamente pedimos y confiadamente esperamos, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

(si menor + 12 años)

**PRIMER OTROSÍ DIGO:** Que dado que el cambio nombre solicitado afecta a derechos fundamentales del/la menor, se solicita se dé a la solicitud **tramitación preferente**.

**SEGUNDO OTROSÍ DIGO:** Que por analogía con lo previsto en el artículo 307,1 del Reglamento del Registro Civil, se solicita que en la resolución en la que se autorice el cambios de nombre solicitado, se ordene la **cancelación del antiguo asiento con referencia a otro nuevo que lo comprenda y sustituya**.

Es Justicia que se reitera en fecha y lugar ut supra indicado